



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES	
Nombre de la regulación.	
Ley de mediación, conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México	
Ambito de aplicación.	
Estatal	
Fecha de expedición y/o publicación.	Fecha de vigencia (en caso de existir).
22/10/2010	Vigente
Autoridad o autoridades que la emiten.	
Legislatura del Estado de México	
Autoridad o autoridades que la aplican.	
Mtro. Benjamín Cervantes Albarrán Director del Sistema Municipal DIF Atlacomulco	
Fecha en que ha sido actualizada.	Tipo de ordenamiento jurídico.
10/03/2022	Ley
Índice de la regulación.	
<p>LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>TÍTULO PRIMERO</p> <p>CAPÍTULO I Disposiciones Generales</p> <p>CAPÍTULO II Del Centro Estatal, de los Centros Públicos y de las Unidades de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa</p> <p>CAPÍTULO III De los mediadores-conciliadores y facilitadores privados</p> <p>TÍTULO SEGUNDO</p> <p>CAPÍTULO I De la mediación, conciliación y justicia restaurativa</p> <p>CAPÍTULO II De las partes en la mediación, conciliación y justicia restaurativa</p> <p>TÍTULO TERCERO</p> <p>CAPÍTULO I De los procedimientos de mediación, conciliación y justicia restaurativa</p> <p>CAPÍTULO II De los efectos del convenio de mediación o conciliación y de los acuerdos reparatorios</p> <p>CAPÍTULO III</p> <p>De la suspensión, caducidad y prescripción</p> <p>T R A N S I T O R I O S REFORMAS Y ADICIONES</p>	
Objeto de la regulación.	
<p>Esta Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto:</p> <p>I. Fomentar la cultura de paz y de restauración de las relaciones interpersonales y sociales, a través de los medios de solución de conflictos entre la sociedad mexiquense;</p> <p>II. Regular la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa;</p> <p>III. Hacer factible el acceso de las personas físicas y jurídicas colectivas a los métodos establecidos en esta Ley;</p> <p>IV. Establecer los principios, bases, requisitos y condiciones para llevar a cabo el sistema de atención alternativo de solución de conflictos;</p> <p>V. Regular al órgano del Poder Judicial especializado en mediación, conciliación y justicia restaurativa, fijando las reglas para su funcionamiento;</p> <p>VI. Regular los Centros Públicos, Privados y Unidades de mediación y conciliación;</p>	



- VII. Identificar los tipos de conflictos que pueden solucionarse a través de los métodos previstos en esta Ley;
- VIII. Precisar los requisitos que deben reunir los mediadores-conciliadores, los traductores e intérpretes que tengan conocimiento de la lengua y cultura indígena y las condiciones que deben observar en los procedimientos de mediación, conciliación y justicia restaurativa;
- IX. Establecer los requisitos y condiciones para que los particulares puedan llevar a cabo los métodos previstos en esta Ley;
- X. Señalar los efectos jurídicos de los convenios; y
- XI. Establecer las responsabilidades de las personas facultadas para operar los métodos previstos en esta Ley.

Materias, sectores y sujetos regulados

Materias	Sectores	Sujetos regulados
Social	Social	Ciudadanía e instituciones gubernamentales

Otras regulaciones.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,
Código Civil del Estado de Mexico,
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Mexico,
Código Penal Federal,
Código Penal del Estado de Mexico,
Código Federal de Procedimientos Penales,
Código de Procedimientos Penales para el Estado de Mexico

Trámites y servicios relacionados con la regulación.

- Patrocinar jurídicamente a la población en juicios de corrección de acta
- Patrocinar jurídicamente a la población en los juicios de custodia
- Patrocinar jurídicamente a la población en juicios de divorcios incausados
- Patrocinar jurídicamente a la población en juicios de divorcio voluntario
- Patrocinar jurídicamente a la población en juicios de pérdida de patria potestad como procedimiento sumario de pérdida de la patria potestad
- Patrocinar jurídicamente a la población en procedimientos judiciales de identidad de persona
- Patrocinar jurídicamente a la población en juicios de pensión alimenticia
- Patrocinar jurídicamente a la población en juicios de violencia familiar.
- Asesorar jurídicamente a la población y garantizar la preservación de los derechos de las familias.
- Impartición de pláticas para prevenir la violencia familiar a través de pláticas, conferencias y talleres
- Denuncias anónimas de vulneración de derechos de la niñez
- Atender los casos de maltrato confirmados por el grupo de multidisciplinario. (Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Atlacomulco).
- Elaborar convenios judiciales y extrajudiciales.
- Juntas Conciliatorias

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación.

No Aplica